

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

001159

Resolución No.

13 ABR 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS", con matrícula mercantil No 00063054 del 24 de enero 2007, con domicilio en el Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, de propiedad del señor LUIS GEMPLER FIERRO ARIAS., identificado con cédula de ciudadanía No 17624618 matrícula mercantil No 00036554 del 5 de abril de 1999 y NIT.17624618-1, domiciliado en Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor LUIS GEMPLER FIERRO ARIAS., con cédula de ciudadanía No 17624618, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio "CENTRO DEE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS", con matrícula mercantil No 00063054 del 24 de enero 2007, con domicilio en la carrera 11 No 49-46 del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, solicitó mediante radicado No. 18781 del 26 de marzo de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS".

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 045-1-22-3-2007 al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS", con matrícula mercantil No 00063054 del 24 de enero 2007, con domicilio en la carrera 11 No 49-46 del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander de propiedad del señor LUIS GEMPLER FIERRO ARIAS., con cédula de ciudadanía

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS", con matrícula mercantil No 00063054 del 24 de enero 2007, con domicilio en el Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, de propiedad del señor LUIS GEMPLER FIERRO ARIAS., identificado con cédula de ciudadanía No 17624618 matrícula mercantil No 00036554 del 5 de abril de 1999 y NIT.17624618-1, domiciliado en Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

No 17624618., con matrícula mercantil No 00036554 del 5 de abril de 1999 y NIT.17624618-1, domiciliada en la calle 47 No 22-19 del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS", con matrícula mercantil No 00063054 del 24 de enero 2007, con domicilio en la carrera 11 No 49-46 del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, de propiedad señor LUIS GEMPLER FIERRO ARIAS., con cédula de ciudadanía No 17624618., con matrícula mercantil No 00036554 del 5 de abril de 1999 y NIT.17624618-1, domiciliada en la calle 47 No 22-19 del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
LUIS ANGELICA RODRIGUEZ MORENO	37.754.805	00953	Médico Principal
EDGAR BERMUDEZ RODRIGUEZ	9.060.293	7840-94	Médico Principal
ANTONIO ALEJANDRO MARTINEZ LEÓN	91.442.917	051866-1998	Médico Suplente
ADRIANA OFELIA FIERRO VITOLA	34.318.106	11225	Médico Suplente
LUDIS CECILIA SIMANCA DIAZ	37.844.783	5-3118-06	Óptometra
EMEL HARNACHE SIERRA	19.071.407	0029	Óptometra
GAELY ZORAIDA BELTRAN BARRERA	28.019.813	00913-03	Psicóloga
ZULY LISBETH HERNANDEZ RAMOS	63.472.360	1455-07	Psicóloga
JENNY MARIA FERIA CASTRO	63.511.839	1226-04	Fonoaudiólogo
SANDRA MILENA LOPEZ QUINTANA	37.726.804	04961-02	Fonoaudiólogo

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS", con matrícula mercantil No 00063054 del 24 de enero 2007, con domicilio en el Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, de propiedad del señor LUIS GEMPLER FIERRO ARIAS., Identificado con cédula de ciudadanía No 17624618 matrícula mercantil No 00036554 del 5 de abril de 1999 y NIT.17624618-1, domiciliado en Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS", como número de registro el código: **00068081000176246181**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS" por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cincuenta y cuatro (54).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS", con matrícula mercantil No 00063054 del 24 de enero 2007, con domicilio en el Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, de propiedad del señor LUIS GEMPLER FIERRO ARIAS., Identificado con cédula de ciudadanía No 17624618 matrícula mercantil No 00036554 del 5 de abril de 1999 y NIT.17624618-1, domiciliado en Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

13 ABR 2007


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Raúl Vergel Niervo
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Rendón Trillos,
10/4/2007.

Notificación

Sociedad:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS
Nit.:	17624618-1.
Representante Legal:	LUIS GEMPLER FIERRO ARIAS
Cédula Ciudadanía:	17624618
Dirección:	carrera 11 No 49-46
Teléfono:	6026421-6222578
Ciudad:	Barrancabermeja